

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2025/15739 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de este ayuntamiento n ° 1806/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025.

Personal funcionario:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	TURNO
C	C1	Administración general	Administrativo/a	Libre
C	C1	Administración general	Administrativo/a	Promoción interna
C	C1	Administración general	Administrativo/a	Promoción interna

Personal laboral:

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	TURNO
Administración especial	Servicios especiales	Capataz de servicios múltiples/limpieza	Libre
Administración especial	Servicios especiales	Peón/a limpieza - edificios municipales	Libre
Administración especial	Servicios especiales	Peón/a servicios múltiples	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pedralba, 19 de diciembre de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

